



Honduras, C.A.

CEGUACA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2020

Hora : 01:58 p.m.

USUARIO:

DARWIN.ENAMORADO

Orden de Pago No.: 4715

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4837

Fecha de Emision: 12/5/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ELBIA ODILIA PINEDA CASTELLANOS

Id/RTN: 1605197300078

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por limpieza general en el centro de salud de Ceguaca SB con el apoyo a todas las medidas de bioseguridad, en emergencia y prevención del covid-19. Correspondiente del 24/03/2020 al 04/05/2020.



CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 005 000 54200 11-001-01	Estado de Emergencia,Prevención y Combate del COVID-19	7,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alejandro 2022

Recibido por: Elbia odilia Pineda C.
 Identidad No.: 1605 1973 00078

0s+js/j9JmdASUYRNJRv4vGIJOMwTxlEHNMMKmLebeC3gdo3TCST+qw4APzQXZ+pUDn4A2WZ6KjSdGuSptqSNBJY4nTYMatXm7Ja16sHxNURmtUj+G3NkwINde qH/Rr2u25ARhiKTJfYf6uzCbHCLiLacQtmY04Gsg5oiE6o=

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por limpieza general en el centro de salud de Ceguaca SB con el apoyo a todas las medidas de bioseguridad, en emergencia y prevención del covid-19. Correspondiente del 24/03/2020 al 04/05/2020.	7,000.00	7,000.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD	IDENTIDAD 1605197300078 R.T.N.	ELABORADO POR: RECIBI CONFORME <i>Elbia Odilia Pineda</i> NOMBRE FIRMA	
N.º 00004860	SOLVENCIA MUNICIPAL		



Municipalidad de Ceguaca

B.º EL CENTRO, FTE. AL PARQUE
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00004860

CEGUACA

15 de mayo de 2020

Cuenta N.º: 11-248-000014-0

Lugar y Fecha

ELBIA ODILIA PINEDA CASTELLANOS

7,000.00

Páguese a la orden de
SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.

Firma(s)

⑆01248079⑆00112480000140⑆00004860

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por limpieza general en el centro de salud de Ceguaca SB con el apoyo a todas las medidas de bioseguridad, en emergencia y prevención del covid-19. Correspondiente del 24/03/2020 al 04/05/2020.	7,000.00	7,000.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD	IDENTIDAD 1605197300078 R.T.N.	ELABORADO POR: RECIBI CONFORME <i>Elbia Odilia Pineda</i> NOMBRE FIRMA	
N.º 00004860	SOLVENCIA MUNICIPAL		

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ELBIA ODILIA / PINEDA CASTELLANOS



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 14 NOVIEMBRE 1973
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 28 FEBRERO 2017

1605-1973-00078


01305830-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disoosición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1605

ELBIA ODILIA / PINEDA CASTELLANOS
1605-1973-00078

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL
 El suscrito, HACE CONSTAR: que el contribuyente

Elbia Odilia Pineda Castellanos

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta constancia de pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°. 699987

Ceguaca s B 10-02-2020

Lugar y Fecha

Válido Hasta: 31-12-2020

[Firma]
 Firma y Sello del Alcalde

República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/01/2018

RTN: 16051973000788

ELBIA ODILIA PINEDA CATELLANOS
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

[Firma]
 Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2810714 Transacción: F51745



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Tel. Cel.: (504) 9550-1019



**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y ELBIA
ODILIA PINEDA CASTELLANOS
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL EN EL CENTRO DE SALUD DE CEGUACA,
SANTA BARBARA**

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad N. 1605- 1978-00011, Con domicilio y Residencia en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra , Elbia Odilia Pineda Castellanos, mayor de edad, Hondureña, Casada, Ama de Casa, con tarjeta de identidad N. 1605-1973-00078, Con domicilio en Barrio El Torreón, Ceguaca, Santa Bárbara, Actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice actividades de limpieza general en el centro de Salud de Ceguaca, Santa Bárbara.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con las especificaciones solicitadas en el contrato
- 2) Cumplir con el tiempo estipulado en este contrato
- 3) Tener toda la documentación requerida por el departamento de contabilidad y Presupuesto, previo a realizar el pago.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es de Siete Mil Lempiras exactos (L.7, 000.00) Mensuales que constituye el monto para cubrir los servicios prestados.

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizaran al **CONTRATISTA** una vez que haya terminado las actividades pactadas en este contrato.

QUINTA: PLAZO: La Municipalidad de Ceguaca ha considerado que el contratista realice las actividades desde el día martes 24 de marzo de 2020 al día lunes 04 de mayo de 2020.

SEXTA: MULTAS: Si el Contratista no presta los servicios en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicará una multa de 0.36 % del monto contratado.

SEPTIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

a) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.

c) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

OCTAVA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1) Pagar el monto convenido en el contrato, luego que el contratista haya realizado las actividades pactadas.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:

1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la ejecución del trabajo.

2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de Identidad
- b) Constancia de trabajo realizado.
- c) Plan de trabajo realizado

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.


En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los 23 días del Mes de marzo de 2020.


ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




ELBIA ODILIA PINEDA CASTELLANOS
CONTRATISTA

JUAN ANGEL LANZA SABILLO
APODERADO LEGAL



Secretaría Salud
CIS CEGUACA SB.

Constancia

Por este medio hago constar que la SRA. Elvia Odelia Pineda Castellanos de 47 años de edad, ha desempeñado los servicios de Limpieza General del CIS; con apoyo a todas las medidas de Bioseguridad indispensable en este centro de Salud, desde el 24 de marzo al 4 de Mayo del 2020 con absoluta responsabilidad por lo que extendiendo la presente a su vez se solicita continúe siendo apoyada nuestra clínica, con este personal para el buen funcionamiento y segura atención de la población de nuestro Municipio

Atte

Dr. Zavala
Jefe Cesano Ceguaca

Ceguaca SB. 4 de Mayo 2020.





Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere **CERTIFICA:** El punto número 07, del acta número 07-2020, que literalmente dice: Sesión Extra Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Lunes Veintitrés de Marzo del año Dos Mil Veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con La Asistencia los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, en ausencia de José Pineda Trochez, Regidor Tercero y Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, Ante La Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo que da fe: 1----2----3----4----5-----6----7—**ACUERDOS:** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en uso de las facultades que la ley les confiere **ACUERDA:** a) Ampliar y modificar el Estado de Emergencia tomado por la Corporación Municipal en fecha Veinte de Marzo Dos mil veinte y agregar lo siguiente: 1.- Contratar dos personas para cada Centro de Salud del municipio, durante el periodo de tiempo que dure la pandemia del COVID-19 dichas personas serán encargadas de la limpieza y también como apoyo en el Centro de Salud. --8--No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del mediodía. Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a Un día del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.


Nidia Castellanos Rápalo
Secretaria Municipal

